

INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL IV TRIMESTRE 2020



A continuación, se relaciona el estado de los trámites que corresponden a defensa judicial para el IV trimestre, en el que se incluye la información correspondiente al estado del de las demandas y el comportamiento de las sentencias desfavorables; así mismo, se incluye el estado del trámite de las acciones de tutelas y el estado del cumplimiento de los fallos desfavorables.

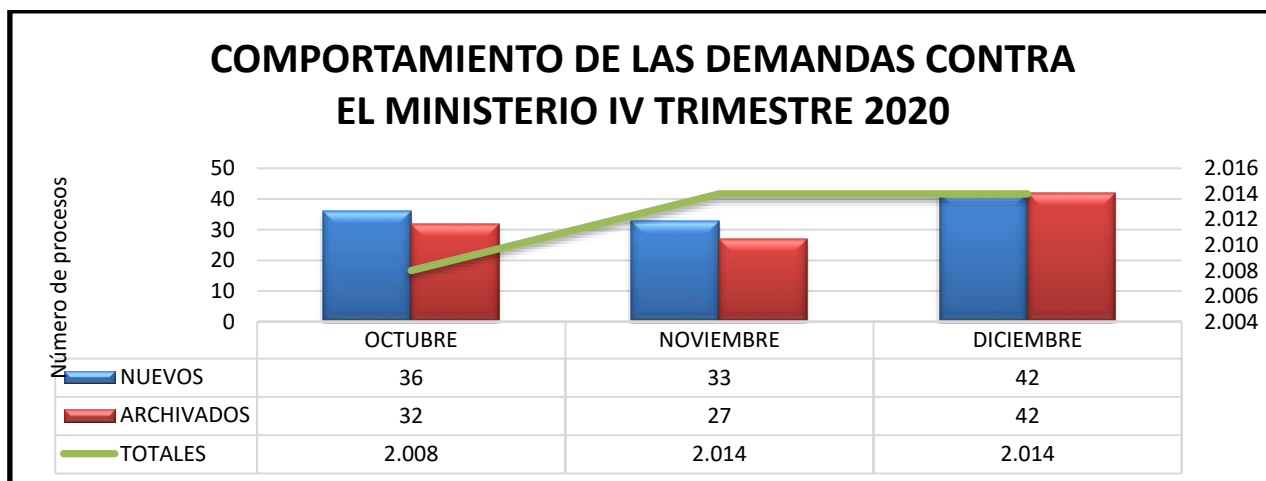
ESTADO DE LAS DEMANDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL IV TRIMESTRE 2020.

MES/ESTADO	NUEVOS	ARCHIVADOS	TOTAL ACTIVOS	CUANTÍA ESTIMADA DE LAS DEMANDAS INDEXADAS	% RIESGO DE PÉRDIDA
OCTUBRE	36	32	2.008	\$4.645.592.533.046	48%
NOVIEMBRE	33	27	2.014	\$ 4.637.773.983.700	47%
DICIEMBRE	42	42	2.014	\$ 4.638.590.917.224	47%
Totales	111	101	2.014	\$ 4.638.590.917.224	47%

Para el IV trimestre de 2020, El Ministerio de Educación Nacional cerró con un total de 2.014 procesos activos, recibiendo un total de 111 casos nuevos y archivando un total de 101 casos. Así mismo, la cuantía estimada de las demandas debidamente indexadas a corte 31 de diciembre de 2020 supera los cuatro billones seiscientos treinta y ocho mil millones de pesos con un riesgo de pérdida en promedio del 47%.

De los 2.004 procesos activos, 1.974 corresponden a demandas en donde el Ministerio se encuentra vinculado como demandado, las restantes 40 corresponden a procesos en los cuales el Ministerio actúa como demandante.

Gráfico 1. Comportamiento Demandas contra el Ministerio de Educación Nacional IV trimestre 2020.



INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL IV TRIMESTRE 2020



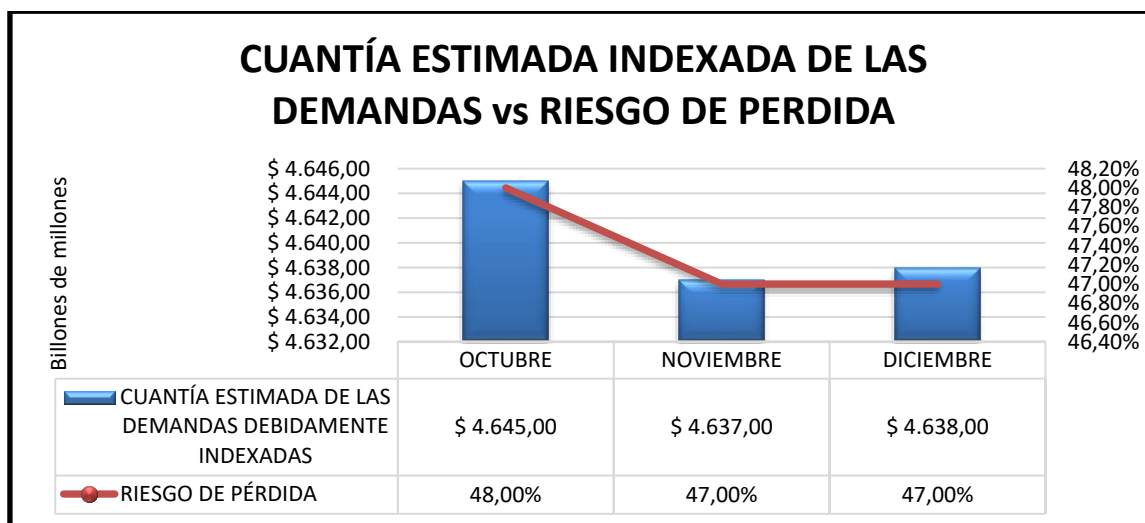
Al evaluar el comportamiento mes a mes, se observa que el número de casos nuevos presenta un leve crecimiento al pasar de 36 casos en el mes de octubre a 42 casos en el mes de diciembre, teniendo un comportamiento creciente con 6 casos más.

Así mismo, con respecto a los casos archivados se presenta un leve comportamiento creciente al pasar de 32 casos archivados en el mes de octubre a 42 casos archivados en el mes de diciembre, logrando para este último mes el cierre más grande, permitiendo cerrar con un total de 101 casos. Es importante mencionar que la tasa de éxito del cuarto trimestre del 2020 fue en promedio del 91,13%.

Para las demandas en curso se evidencia un comportamiento creciente al pasar de 2.008 demandas en octubre a 2.014 casos en diciembre con una variación del -0,30% que se correlaciona con mayor ingreso de demandas y menos cierre y archivo de casos.

En la siguiente gráfica se presenta la relación de la cuantía estimada indexada de los procesos en curso y riesgo de pérdida:

Gráfico 2. Cuantía estimada indexada de las demandas Vs Riesgo de pérdida IV trimestre de 2020.



El riesgo de pérdida tiene un comportamiento decreciente leve durante los meses de noviembre y diciembre comparado con el mes de octubre respectivamente.

INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL IV TRIMESTRE 2020



La educación
es de todos

Mineducación

TRÁMITES DE ACCIONES DE TUTELA

De acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, se relacionan a continuación las acciones de tutelas gestionadas durante el cuarto trimestre, así como el estado del cumplimiento de los fallos desfavorables.

Mes del reporte	Acciones de tutela nuevas notificadas	Fallos en contra del MEN notificados	Fallos en contra del MEN relacionados con el derecho a la información
Julio	826	86	79
Agosto	568	97	64
Septiembre	478	59	52
Total	1.872	242	195

En el trimestre que se reporta al Ministerio de Educación le fueron notificadas 1.872 acciones de tutelas nuevas, de las cuales se reportaron 242 fallos en contra, 195 de ellos relacionados con la protección del derecho fundamental a la información.

Debe indicarse que algunas de las condenas corresponden con la no respuesta a peticiones del FOMAG, radicadas ante Fiduprevisora o las ETC en educación, no obstante, obedecen a situaciones ajenas a la competencia del Ministerio de Educación, pues cuando tales solicitudes nos son radicadas de forma expedita damos el traslado correspondiente a los competentes. De otro lado se puede indicar que los fallos de tutela relacionados con asuntos del trámite de convalidación de títulos en educación superior constituyen la mayor cantidad de providencias en contra del Ministerio.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación es garante de derechos y consecuente con las órdenes judiciales acatándolas oportunamente, para la entidad el acceso a la información requerida por los ciudadanos y entidades es una prioridad conforme lo dispone la ley.

A continuación, se comparten algunas referencias de los fallos de tutela recibidos contra el MEN relacionados con el derecho a la información en el trimestre del reporte:

El Juzgado Tercero (03) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales en providencia del mes de diciembre ampara el derecho fundamental de petición y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas procedan a remitir la respuesta complementaria a la petición elevada por un ciudadano, ordena que en el ámbito de las competencias se emita respuesta clara, precisa y de fondo frente a las peticiones sobre modalidad y figura de nombramiento, cotización al sistema pensional y certificación de nombramiento suscrito con la accionante. La orden fue cumplida a cabalidad suministrando la información requerida.

El Juzgado Doce (12) Administrativo del Circuito de Bogotá en providencia del mes de octubre ampara derecho fundamental de petición y emite orden al MEN para que en el término de 8 días proceda a resolver recurso de reposición

INFORME DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL IV TRIMESTRE 2020



y de ser el caso apelación contra resolución que negó la convalidación de un título de educación superior. El MEN cumplió el fallo resolviendo los recursos correspondientes.

El Juzgado Tercero (03) de Familia de Tunja en providencia del mes de noviembre accede al amparo constitucional y emite orden al MEN y a Fiduprevisora S.A. para que en el término de 5 días den respuesta de fondo, oportuna y congruente con lo pedido por un ciudadano que radico una petición prestacional al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, el MEN dentro de la oportunidad legal impugno el fallo toda vez que según el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas del FOMAG es la Fiduprevisora S.A. junto con la Secretaria de Educación a la que pertenezcan los docentes quienes deben atender las solicitudes prestacionales de estos, en ese sentido se procedió a dar traslado de las ordenes impartidas a la entidad fiduciaria solicitando su cumplimiento e información urgentes.

Sharon Lizeth Escobar Trujillo
Profesional Especializada – Oficina Asesora Jurídica